Expediente núm. 10514
Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 20 de marzo de 2026
Departamento: JUNTA DE GOBIERNO (JLEON)

Asunto: Acuerdo nº 46 - Aprobar las BASES que han de regir la convocatoria de los Premios Ciudad de Alcalá, en su LVII edición.

Propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura para aprobar las BASES que han de regir la convocatoria de los Premios Ciudad de Alcalá, en su LVII edición, correspondientes al año 2026, que conlleva una retención de crédito para gastos en premios, jurados y galardones, por importe total de 69.190,00 €.

Vistos los siguientes informes favorables emitidos al respecto:

• Informe firmado electrónicamente el 13/03/2026 por el Jefe de la Sección de Audiovisuales, motivando el expediente en la tradición y costumbre de tales premios que se vienen convocando de manera continuada desde hace 57 años, adjuntando presupuesto de gastos firmado electrónicamente por dicho técnico en la misma fecha por un importe máximo total estimado de 69.190,00 € considerando algunos de los mismos susceptibles de cubrir con posibles patrocinios, con desglose de gastos según el siguiente detalle: Premios (30.000,00 €).- Jurados (14.850,00 €).- Otros gastos, tales como esculturas, traslados, imprenta, medallas, actos de entrega y modelados de galardón (24.340,00 €).

• Informe firmado electrónicamente el 18/03/2026 por la TAG municipal, Directora del Área de Régimen Jurídico e Interior, que sustituye al emitido en fecha 5 y el 13/03/2026, sobre la legalidad de las cláusulas incluidas en las bases.

• Informe de la Intervención Municipal de fecha 18/03/2026 en el que se hace constar que:

- Figura en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-- BASES PREMIOS CIUDAD DE ALCALÁ LVII EDICIÓN - 2026, suscritas electrónicamente el 13/03/2026 por el Jefe de la Sección de Audiovisuales del Servicio de Cultura, en la que se recogen las diferentes modalidades a premiar:
- Arquitectura (galardón conmemorativo).
- Artes Visuales, (6.000,00 €).
 - De las Artes y las Letras (Medalla de las Artes y las Letras de la Ciudad de Alcalá de Henares).
 - Fotografía (3.000,00 €).
 - Investigación Histórica "Francisco Javier García Gutiérrez" (6.000,00 €).
 - Narrativa Histórica (6.000,00 €).
 - Patrimonio Mundial (Medalla conmemorativa).
 - Periodismo "Manuel Azaña" (3.000,00 €).
 - Poesía (galardón y 6.000,00 €).
- Valores Cívicos Arsenio E. Lope Huerta (trofeo).

• Informes firmados digitalmente el 17-03-2026 por el Técnico Economista del Servicio de Análisis Económico, sobre las retenciones a practicar:

-- A los premiados, concluyendo que se deberá practicar un 19% de retención a aquellos premios que superen la base de 300,00 € y que tendrán la consideración de ganancia patrimonial.

-- A los miembros de los Jurados en el que concluye que, dependiendo de la relación laboral, los que sean trabajadores municipales se considerarán "rendimientos de trabajo" y por tanto se les practicará la retención que corresponda con su salario, y para las personas sin vínculo laboral con el Ayuntamiento, el ingreso que perciban

Registro Salida: - - CSV:16340603032446646555 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

como miembro de jurado, será considerado "rendimiento de actividad económica" y tributará al 15% de acuerdo con el tipo vigente en el año 2026.
- Dicha convocatoria de premios supone la AUTORIZACIÓN del correspondiente gasto, el cual consta de crédito disponible a nivel de bolsa de vinculación en la aplicación presupuestaria "22-334-2260920 Premios Ciudad de Alcalá", del presupuesto municipal, que se encuentra en situación de prórroga presupuestaria en atención a lo reflejado en el artículo RD 500/1990 de 20 abril, estando los mismos sometidos o no a retención de IRPF, según lo señalado en los informes técnicos que acompañan el expediente, habiéndose procedido a realizar el oportuno registro contable de la retención de crédito en documento contable RC número 2026/9895.

- Se formulan las siguientes ADVERTENCIAS:
-- El artículo 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), solo excluye de dicha ley a los premios que se otorgan sin la previa solicitud de los beneficiarios.
-- El artículo 8 de la citada LGS establece que "*Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento*". En este sentido, en el expediente no consta que se hayan incluido en el Plan estratégico aprobado ni que se haya establecido la forma en la que afectan al cumplimiento de dicho plan estratégico.
-- En todo caso, al tratarse de unos premios anuales se han de incluir en la próxima actualización que se apruebe del plan estratégico de subvenciones.
-- Respecto a la posibilidad incluida en las bases de sustituir alguno de los premios por su importe en metálico, el mismo requerirá acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización del expediente, para entre otras cuestiones comprobar la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones indicadas por la Intervención Municipal.

Pase el expediente a la Concejalía de Cultura y comuníquese a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Gustavo Severien Tigeras
Conceial-Secretario de la Junta de Gobierno Local
Documento firmado electrónicamente por GUSTAVO SEVERIEN TIGERAS
9 de abril de 2026, 16:56:15
Autenticidad Verificable mediante Código Seguro de Verificación
16340630303244664655 en https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

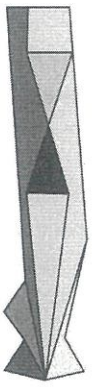
Registro Salida: - - CSV:16340630303244664655 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

ALCALÁ DE HENARES
AYUNTAMIENTO

Área de Cultura Bienestar Social y Servicios Públicos
Concejalía de Cultura
Servicio Cultura

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
2 6 MAR. 2026

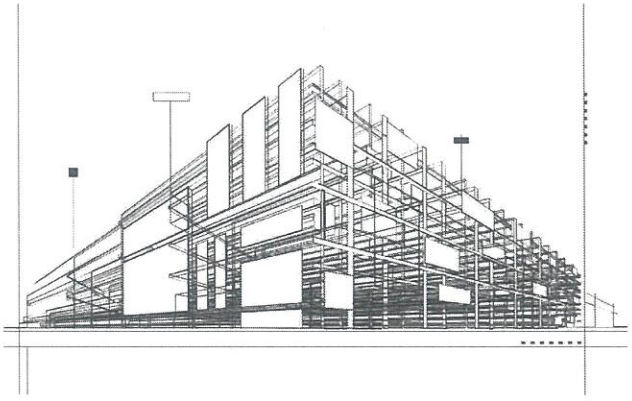
BASES **2026**



PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ

LVII EDICIÓN

ARQUITECTURA



ALCALÁ DE HENARES
AYUNTAMIENTO

Área de Cultura

Registro Salida: - - CSV:16346571154351203320 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

ALCALÁ DE HENARES AYUNTAMIENTO
2 6 MAR. 2026
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ DE ARQUITECTURA

BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares consciente de la importancia del legado arquitectónico recibido del pasado, en su deseo de resaltar el talento, el conocimiento técnico, la innovación y la creatividad de quienes como profesionales de la arquitectura, en su labor hayan incidido, de manera especial, en la creación de nuevos espacios, así como en la recuperación, conservación y mejora de nuestro acervo urbanístico y arquitectónico, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de Arquitectura**, con arreglo a estas bases:

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión del Premio Ciudad de Alcalá, en su LVII edición correspondiente al año 2026 y en la modalidad de **Arquitectura**, así como fijar las normas que rigen dicha concesión. Serán publicadas en las webs municipales: www.ayto-alcaladehenares.es, www.culturalcala.es, así como en sus redes sociales.

II. PARTICIPANTES

No podrá otorgarse el Premio Ciudad de Alcalá de Arquitectura a las personas que ostenten los siguientes cargos:

Alcaldesa-presidenta y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.

Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención, directa o indirectamente, pueda influir en la concesión del Premio.

Cualquier persona, física o jurídica que hubiera recibido con anterioridad este premio en esta misma modalidad.

III. CANDIDATURAS

Podrán concursar en la presente convocatoria personas físicas o jurídicas, de carácter público o privado, organizaciones con o sin ánimo de lucro, empresas comerciales, así como profesionales del mundo de la **Arquitectura** que en el plazo entre el **10 de octubre de 2024 y el 31 de mayo de 2026** hayan realizado alguna intervención propia de esta disciplina, la Arquitectura, en el término municipal de Alcalá de Henares.

Registro Salida: - - CSV:16346571154351203320 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
2 0 MAR. 2026
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Las candidaturas se formalizarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

Proposición formal razonada de la candidatura propuesta, indicando con nitidez sobre quién recae la misma, así como los valores que la avalan.

Currículum vitae de la persona a favor de la cual se formula la propuesta o, en su caso, dossier explicativo de la actividad llevada a cabo en estos ámbitos por la institución o entidad por la que se postula.

Documentación en cualquier formato (textual, gráfica, audiovisual, etc.) con la información adicional que se considere oportuna para acreditar suficientemente la candidatura propuesta.

Apoyos externos, individuales o colectivos, personales o institucionales que postulen la concesión del Premio.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), se informa de que los datos personales facilitados formarán parte de los ficheros cuya responsabilidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y serán tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de gestionar la inscripción en el servicio solicitado y llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias para su desarrollo.

Asimismo, se informa de que los datos personales podrán ser utilizados para mantener informados a los participantes sobre eventos, productos y servicios propios que puedan resultar de su interés.

Los datos personales serán eliminados una vez transcurridos seis meses desde la resolución del concurso, salvo obligación legal de conservación.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y supresión, dirigiéndose a la dirección de correo electrónico info@culturalcala.es.

V. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **31 de mayo de 2026**.

La presentación o remisión de las candidaturas solamente se hará por procedimiento electrónico, a la dirección: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es, indicando en el asunto: **Opta al Premio Ciudad de Alcalá de Arquitectura 2026.**

Registro Salida: - - CSV:16346571154351203320 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Las candidaturas recibidas fuera del plazo señalado no serán admitidas.

Por su parte, el Jurado, una vez constituido, podrá formular proposiciones de candidatura.

VI. PREMIO

El Premio de **Arquitectura**, que será único, consistirá en la entrega de un galardón conmemorativo.

En ningún caso podrá sustituirse el premio por su valor en metálico, salvo que expresamente se disponga lo contrario, ni cederse a terceros sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

El premiado se compromete a ceder los derechos de explotación de las imágenes del proyecto, con carácter no exclusivo y únicamente para su difusión y promoción institucional del premio.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que se den cuestiones de procedimiento, corresponderá a un jurado presidido por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares o persona en quien ésta delegue. A ella corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de la arquitectura, así como personas representativas de la vida pública. El jurado estará integrado por un número impar de miembros. Asumirá la Secretaría del Jurado, con voz y sin voto, un/a técnico de la Concejalía de Cultura, que coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Quienes intervengan como miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada ley.

Las sesiones de deliberación del jurado, se podrán celebrar de manera presencial, o a través de algún sistema telemático, levantándose la correspondiente acta.

La Presidencia del jurado establecerá el orden de las deliberaciones, así como el proceso de votación, si es que fuera preciso, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca, una vez aceptado por la persona o institución que resultase premiada.

Registro Salida: - - CSV:16346571154351203320 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
2 0 MAR. 2026
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2026, 479 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega al que, quien lo obtuviera, se compromete a asistir; igualmente se compromete a facilitar, sin coste para la organización, los materiales oportunos para la difusión del premio mediante una exposición colectiva (Alcalá Visual) que la Organización podrá programar en los meses siguientes.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

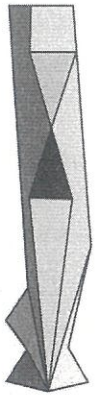
Asimismo, aceptar estas Bases, supone haber leído y aceptar la política-de-privacidad y el tratamiento de datos personales conforme al RGPD.

Documento firmado electrónicamente por LUIS MARIANO GONZALEZ MAZARRON
13 de marzo de 2026, 12:28:35
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
16346571154351203320 en https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Registro Salida: - - CSV:16346571154351203320 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALÁ DE HENARES
- GOBIERNO LOCAL -
2 0 MAR. 2026
JUNTA DE

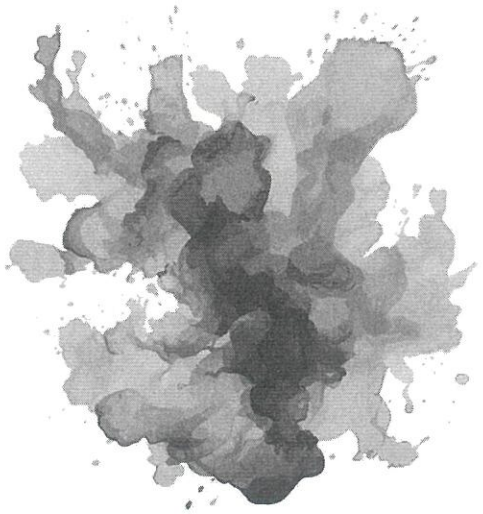
BASES **2026**



PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ

LVII EDICIÓN

ARTES VISUALES



Registro Salida: - - CSV:16346571600012030772 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

Calle Santa María la Rica 3 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tllf: 918 88 33 00 Ext 4371/4373- email: ccultura@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 7
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ DE ARTES VISUALES

BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia que las Artes Plásticas y Audiovisuales han tenido y tienen en el desarrollo social y cultural de la ciudad, y con el objetivo de fomentar la creación artística, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de Artes Visuales**, con arreglo a estas bases:

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el Premio Ciudad de Alcalá en su LVII edición correspondiente a 2026 y en la modalidad de **Artes Visuales**, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en las webs municipales: www.ayto-alcaladehenares.es, www.culturalcala.es, así como en sus redes sociales.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas en su condición de artistas plásticos y visuales que, no habiendo sido premiadas en las ediciones anteriores en esta modalidad, presenten una obra original e inédita, con las características reflejadas en estas bases.

No podrá otorgarse el Premio Ciudad de Alcalá de Artes Visuales a las personas que ostenten los siguientes cargos:

Alcaldesa-presidenta, y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.

Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención, directa o indirectamente, pueda influir en la concesión del Premio.

III. CANDIDATURAS

Cada artista podrá presentar solamente una única obra original y propia, de temática libre, en cualquiera de los siguientes lenguajes artísticos: pintura, escultura, instalaciones, disciplinas mixtas o cualquier otra manifestación artística, a excepción de performances, happenings u otras piezas de carácter efímero, que quedan excluidas.

Registro Salida: - - CSV:16346571600012030772 - https://sedc.ayto-alcaladehenares.es/validacion

2 0 MAR. 2026

Las medidas totales de las obras no deberán exceder los 300 cm. en ninguno de sus lados, y 200 kg de peso, incluido el embalaje; en el caso de una obra concebida por diferentes piezas, se mantendrán estas circunstancias en su totalidad y conjunto. Es condición necesaria facilitar el montaje y almacenamiento en piezas independientes. Si fueran colgadas sobre el techo o la pared no podrán exceder los 20 kg de peso por cuestiones de seguridad en el montaje, no admitiendo, por tanto, obras murales pesadas que no se sostengan. Deberán estar en condiciones de ser directamente exhibidas sin necesidad de manipulación. En caso de gran complejidad en cualquiera de las obras presentadas, la Organización puede requerir, sin coste para ella, la colaboración del artista para su montaje y correcta exhibición. Podrán rechazarse las obras realizadas en materiales frágiles o que supongan cualquier riesgo para la sala o sus visitantes. En caso de ser aceptadas estas piezas delicadas, la organización declina cualquier responsabilidad de daños ocasionados por su normal manipulación

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

- **Primera fase: envío de las obras en formato digital:**

El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **31 de mayo de 2026**.

Para participar en el premio se deberán seguir los siguientes pasos:

1.- Cumplimentar y enviar el formulario de inscripción (click para acceder), adjuntando la documentación requerida en el mismo:

- Copia del DNI o pasaporte.

- Currículum vitae en el que se incluirá su web (en caso de tenerla) y los enlaces necesarios para aportar información extra o imágenes de obras anteriores, a fin de contribuir a la evaluación que de todo ello debe realizar el jurado.

- Cinco imágenes de la obra que concursa en formato JPEG, una que exponga la obra completa y las otras cuatro mostrando detalles de la misma.

A cada formulario recibido se le asignará un número de registro de control, que le será comunicado al candidato por correo electrónico en el caso de que su obra resulte, bien finalista para el Premio, o bien seleccionada para la exposición "Alcalá Visual 2026".

Se deberá prestar especial atención al peso de los archivos que se adjunten, ya que un tamaño excesivo puede generar incidencias técnicas.

El jurado realizará una primera selección basándose exclusivamente en el estudio de las fotografías recibidas, así como en la valoración de la documentación aportada y de la trayectoria de los participantes.

Registro Salida: - - CSV:16346571600012030772 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), se informa de que los datos personales facilitados formarán parte de los ficheros cuya responsabilidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y serán tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de gestionar la inscripción en el servicio solicitado y llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias para su desarrollo.

Asimismo, se informa de que los datos personales podrán ser utilizados para mantener informados a los participantes sobre eventos, productos y servicios propios que puedan resultar de su interés.

Los datos personales serán eliminados una vez transcurridos seis meses desde la resolución del concurso, salvo obligación legal de conservación.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y supresión, dirigiéndose a la dirección de correo electrónico info@culturalcala.es.

- **Segunda fase: envío físico de las obras preseleccionadas:**

Una vez hecha la primera valoración por el jurado y después de haber decidido las obras que podrán formar parte de la exposición Alcalá Visual 2026, se comunicará, vía correo electrónico, a quienes hubieran sido objeto de preselección.

Siendo así, deberán hacer llegar, en el plazo que la Organización indicará, la obra seleccionada a la siguiente dirección:

Secretaría del Jurado del Premio Ciudad de Alcalá de Artes Visuales
Antiguo Hospital Santa María La Rica
C/ de Santa María La Rica, nº 3
28801 Alcalá de Henares

En horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, mediante cualquiera de losprocedimientos administrativos contemplados en la vigente legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que, en ningún caso, este procedimiento suponga coste alguno para el Ayuntamiento. Las candidaturas presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas, con excepción de las que hayan sido enviadas de manera certificada y cuya fecha de envío esté dentro del plazo fijado.

Las obras irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. En lugar visible deberá constar el nº de registro que la Organización comunique.
2. Documento que contenga cualquier dato que, relacionado con la obra, se considere relevante.

Registro Salida: - - CSV:16346571600012030772 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
2 0 MAR 2026
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

V. PREMIO

El premio establecido en la presente convocatoria, único e indivisible y consistente en una dotación económica de 6.000 € (SEIS MIL EUROS), será abonado al ganador mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que éste designe por escrito, una vez cumplidos todos los requisitos administrativos necesarios para su percepción.

El pago se efectuará previa presentación de la documentación requerida por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, incluida la acreditación de identidad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que resulten de aplicación.

El importe del premio estará sujeto a las retenciones o deducciones fiscales que correspondan conforme a la legislación vigente.

En caso de que la Concejalía de Cultura lo considere oportuno, las obras finalistas podrán ser exhibidas en una exposición colectiva en los meses siguientes, bajo la denominación Alcalá Visual 2026. A tal efecto, las obras seleccionadas deberán permanecer custodiadas por la Organización hasta la finalización de dicha exposición, estando aseguradas en todo momento. De igual modo, se podrá organizar con posterioridad otra exposición individual de quien obtuviera el Premio en alguna de las salas municipales, si hubiera acuerdo entre las partes.

La obra premiada pasará a formar parte de la Colección de Arte de la Ciudad en la fecha en la que se haga público el fallo del jurado. El autor premiado, como contraprestación por el premio asignado, transfiere al Ayuntamiento de Alcalá de Henares la propiedad de la obra premiada, con independencia del soporte, medio o formato en el que se haya generado y los derechos de propiedad intelectual que deriven de ésta, que se ceden con carácter universal y durante el período máximo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual. En particular, el autor premiado cede los derechos de divulgación, fijación, reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición del público y transformación que deriven de su obra.

De todas las obras seleccionadas, los autores cederán sus derechos de exhibición y reproducción a la Organización, que podrá utilizar las obras, indicando la autoría, con fines promocionales, divulgativos o culturales, nunca lucrativos.

VI. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable salvo que se den cuestiones de forma, corresponderá a un Jurado presidido por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien ésta delegue. A ella corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de las Artes Plásticas y Visuales y estará integrado por un número impar de miembros.

Registro Salida: - - CSV:16346571600012030772 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

2 0 MAR. 2026

Recaerá la Secretaría del Jurado en un/a técnico de la Concejalíade Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Quienes actúen como miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

La presidencia del Jurado establecerá el orden de las deliberaciones, así como para lasvotaciones si éstas fueran precisas para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

Las sesiones de deliberación del Jurado se podrán celebrar de manera presencial o a través de algún sistema telemático, levantándose en cada una la correspondiente acta.

VII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2026, 479 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega al que, quien lo obtuviera, se compromete a asistir. Igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva (Alcalá Visual 2026) que la Organización podrá programar.

VIII. DEVOLUCIÓN DE OBRAS

Las obras presentadas y no premiadas serán retiradas transcurridos quince días después del fallo del jurado y hasta un mes después.

Con posterioridad se perderán los derechos a la obra. En el supuesto de que la Concejalía de Cultura decida realizar una selección entre las obras presentadas para realizar una exposición colectiva (Alcalá Visual 2026), podrán retirarse a partir de la fecha de clausura de la misma y por idéntico plazo. En ambos casos, las personas titulares de la autoría podrán dirigirse a la dirección y en el mismo horario que consta en el punto 5 de las bases de esta convocatoria, sin que la devolución de los trabajos suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo anteriormente señalado, sin que su titular retire la obra, se entenderá que renuncia a cualquier derecho sobre la misma, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares disponer libremente de la misma.

Registro Salida: - - CSV:16346571600012030772 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
10 MAR 2026
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

IX. RESPONSABILIDAD SOBRE LAS OBRAS

Se observará la máxima garantía y diligencia en la conservación y protección de las obras presentadas, declinándose toda responsabilidad por extravíos, robos o cualquier daño que pueda producirse durante los procesos de transporte, recepción, depósito, exhibición o devolución.

X. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen implica la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas y con capacidad de interpretación para cuantos efectos procedan.

Asimismo, aceptar estas Bases, supone haber leído y aceptar la política-de-privacidad y el tratamiento de datos personales conforme al RGPD.

Documento firmado electrónicamente por LUIS MARIANO GONZALEZ MAZARRON
13 de marzo de 2026, 12:29:25
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
16346571600012030772 en https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Registro Salida: - - CSV:16346571600012030772 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
2 0 MAR 2026
JUNTA
GOBIERNO LOCAL

BASES **2026**



PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ

LVII EDICIÓN

DE LAS ARTES Y LAS LETRAS



Registro Salida: - - CSV:16346572232657742747 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

Calle Santa María la Rica 3 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tllf: 918 88 33 00 Ext 4371/4373- email: ccultura@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 5
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
2 0 MAR. 2026
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ

DE LAS ARTES Y LAS LETRAS

BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con el propósito de contribuir al desarrollo cultural en todas sus manifestaciones -ya sea la creación literaria o artística, la interpretación, la investigación o la divulgación humanística o científica- y con el fin de reconocer a quienes han consagrado su vida y su obra al enriquecimiento de nuestro patrimonio cultural común, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de las Artes y las Letras**.

Este premio se otorga a autores con aportaciones originales en cualquier género de las manifestaciones mencionadas, y se regula de acuerdo con las presentes bases.

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el Premio Ciudad de Alcalá en su LVII edición correspondiente a 2026 y en la modalidad **de las Artes y las Letras**, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en las webs municipales: www.ayto-alcaladehenares.es, www.culturalcala.es, así como en sus redes sociales.

II. PARTICIPANTES

No podrá otorgarse el Premio Ciudad de Alcalá **de las Artes y las Letras** a las personas que ostenten los siguientes cargos:

Alcaldesa-presidenta y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.

Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

Quien hubiera recibido con anterioridad este Premio en esta misma modalidad.

III. CANDIDATURAS

Serán candidatas a la obtención de este Premio solamente personas físicas, y nunca lo serán a título póstumo.

Registro Salida: - - CSV:16346572232657742747 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

2 0 MAR. 2026

Podrán presentar candidaturas a favor de terceras personas, nunca al suyo propio, mediante propuesta razonada, cualquier persona física o jurídica, asociaciones, academias, centros culturales y de investigación, administraciones públicas y órganos dependientes de ellas, universidades y otras instituciones y, en particular, podrán hacerlo aquellas personas a quienes se cursase la correspondiente invitación expresa para hacerlo por parte de la Organización.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Las candidaturas se formalizarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

Proposición formal razonada de la candidatura propuesta, indicando con nitidez sobre quien recae la misma, así como los valores que la avalan.

Currículum vitae de la persona a favor de la cual se formula la propuesta o, en su caso, dossier explicativo de la actividad llevada a cabo en estos ámbitos por la institución o entidad por la que se postula.

Documentación en cualquier soporte y formato (textual, gráfica, audiovisual, etc.) con la información adicional que se considere oportuna para acreditar suficientemente la candidatura propuesta.

Apoyos externos, individuales o colectivos, personales o institucionales que postulenla concesión del Premio.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), se informa de que los datos personales facilitados formarán parte de los ficheros cuya responsabilidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y serán tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de gestionar la inscripción en el servicio solicitado y llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias para su desarrollo.

Asimismo, se informa de que los datos personales podrán ser utilizados para mantener informados a los participantes sobre eventos, productos y servicios propios que puedan resultar de su interés.

Los datos personales serán eliminados una vez transcurridos seis meses desde la resolución del concurso, salvo obligación legal de conservación.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y supresión, dirigiéndose a la dirección de correo electrónico info@culturalcala.es.

V. PLAZO Y PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día posterior a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **17 de julio de 2026**.

Registro Salida: - - CSV:16346572232657742747 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

2 0 MAR. 2026

La presentación o remisión de las candidaturas solamente se hará por procedimiento electrónico, existiendo las siguientes opciones:

- Envío a la dirección de correo: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es, indicando en el asunto "**Opta al Premio Ciudad de las Artes y las Letras 2026.**

- A través del registro de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Las candidaturas recibidas fuera del plazo señalado no serán admitidas.

VI. PREMIO

El Premio Ciudad de Alcalá de las Artes y las Letras, que será único e indivisible, y que, de existir candidaturas, no podrá declararse desierto, ni otorgarse a título póstumo, consistirá en la entrega de la Medalla de las Artes y las Letras de la Ciudad de Alcalá deHenares.

En ningún caso podrá sustituirse el premio por su valor en metálico, salvo que expresamente se disponga lo contrario, ni cederse a terceros sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que se den defectos de forma, corresponderá a un Jurado presidido por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien ésta delegue, y a quien competerá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de las Artes y las Letras, así como en el ámbito de la vida pública y social de la Ciudad de Alcalá de Henares y su entorno.

El Jurado estará integrado por un número impar de miembros. Recaerá la Secretaría del Jurado en un/a técnico de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Quienes actúen como miembros del Jurado, tras haber sido convocados, podrán formular proposiciones, con las mismas prescripciones que se indican en el apartado IV, y mediante el medio que se indica en el apartado V, y en los plazos que se estipule.

Deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

La Presidencia del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como para lasvotaciones, si éstas fueran precisas, a fin de emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

Registro Salida: - - CSV:16346572232657742747 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
2 0 MAR 2026
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VIII. ACTO DE ENTREGA

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 deoctubre de 2026, 479 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega al que, quien obtuviera el Premio, se compromete a asistir; igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva (Alcalá Visual) que la Organización podrá programar.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

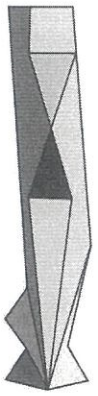
Asimismo, aceptar estas Bases, supone haber leído y aceptar la política-de-privacidad y el tratamiento de datos personales conforme al RGPD.

Documento firmado electrónicamente por LUIS MARIANO GONZALEZ MAZARRON
13 de marzo de 2026, 12:29:55
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
16346572232657742747 en https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Registro Salida: - - CSV:16346572232657742747 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES - GOBIERNO LOCAL -
2 0 MAR 2026
JUNTA DE

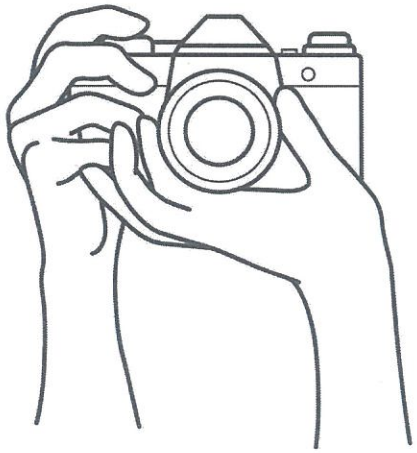
BASES **2026**



PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ

LVII EDICIÓN

FOTOGRAFÍA



ALCALÁ DE HENARES
AYUNTAMIENTO

Área de Cultura

Registro Salida: - - CSV:16346572036313252325 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
2 0 MAR 2026
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ DE FOTOGRAFÍA

BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, entendiendo que la fotografía, arte y técnica muy característicos de nuestra época, tanto en su aspecto documental como artístico, constituye un reflejo de los valores históricos, culturales, artísticos y sociales que se desarrollan en la vida ciudadana, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de Fotografía**, con arreglo a estas bases:

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el Premio Ciudad de Alcalá en su LVII edición correspondiente a 2026 y en la modalidad de **Fotografía**, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en las webs municipales: www.ayto-alcaladehenares.es, www.culturalcala.es, así como en sus redes sociales.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que, dedicándose a la creación fotográfica y, no habiendo sido premiadas en las ediciones anteriores en esta modalidad, presenten un trabajo fotográfico original e inédito en los siguientes ámbitos:

1. **Fotoperiodismo-documental**; abordando reportajes de índole social, sobre la naturaleza o el medio ambiente, las personas y su entorno.

2. **Arquitectura y patrimonio**; donde los escenarios legados por la intervención humana y sobre los que se desarrolla la vida, cobren especial realce.

3. **Fotografía conceptual**; donde quepa el personal punto de vista de cada artista y las reflexiones que desee transmitir.

Quien se presente como aspirante deberá especificar de manera inequívoca el ámbito en el que su trabajo opta al premio, no pudiendo presentar más de una serie en total en cada edición y modalidad.

No podrá otorgarse el Premio Ciudad de Alcalá de Fotografía a las personas que ostenten las siguientes responsabilidades:

Alcaldesa-presidenta y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.

Registro Salida: - - CSV:16346572036313252325 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

2 0 MAR 2026

Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención, directa o indirectamente, pueda influir en la concesión del premio.

III. SERIES

Las candidaturas se presentarán constituidas en "series fotográficas", girando todos los trabajos de cada serie en torno a un mismo tema. Para cada rango se presentarán series constituidas por entre 8 y 15 imágenes, siendo todas y cada una de las fotografías presentadas de similares características en cuanto a dimensiones, soporte, etc.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Para participar en el premio se deberá cumplimentar el formulario de inscripción (click para acceder) adjuntando la documentación requerida en el mismo:

- Copia del DNI o pasaporte.
- Fotografías inéditas de la serie que opta al Premio (mínimo 8, máximo 15) en formato JPG, con una resolución de pantalla de 1920 píxeles en el lado mayor y a 72 ppp.

Se deberá prestar especial atención al peso de los archivos enviados, ya que un tamaño excesivo puede generar incidencias técnicas.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), se informa de que los datos personales facilitados formarán parte de los ficheros cuya responsabilidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y serán tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de gestionar la inscripción en el servicio solicitado y llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias para su desarrollo.

Asimismo, se informa de que los datos personales podrán ser utilizados para mantener informados a los participantes sobre eventos, productos y servicios propios que puedan resultar de su interés.

Los datos personales serán eliminados una vez transcurridos seis meses desde la resolución del concurso, salvo obligación legal de conservación.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y supresión, dirigiéndose a la dirección de correo electrónico info@culturalcala.es.

V. PRESENTACIÓN

No se aceptarán aquellas fotografías que hayan sido publicadas en medios impresos ni galardonadas en otros concursos o certámenes, ya sean como premio, accésit o finalista. Asimismo, no se admitirán imágenes que hayan sido comercializadas.

Registro Salida: - - CSV:16346572036313252325 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

2 0 MAR 2026

Se aceptarán fotografías que pertenezcan a una serie previamente expuesta o premiada siempre que las imágenes presentadas sean inéditas y representen una ampliación o desarrollo de dicha serie.

También se aceptarán obras que hayan sido difundidas en internet (blogs, redes sociales, galerías o páginas web personales), siempre y cuando estos espacios tengan como único objetivo la promoción del autor y no sean comerciales.

No se admitirán imágenes creadas íntegramente mediante Inteligencia Artificial (IA) ni aquellas que contengan elementos añadidos generados por IA. En caso de que la imagen haya sido editada parcialmente con IA, será obligatorio enviar el archivo RAW original para verificar la integridad de la toma frente a la edición.

Se considerará uso de IA cualquier herramienta que genere, sustituya o añada contenido visual no capturado en la toma original, independientemente de su proporción en la imagen.

La organización o el jurado podrán solicitar en cualquier momento del proceso los archivos originales (RAW, JPEG directo de cámara, secuencia original u otros formatos equivalentes), necesarios para verificar la autoría y autenticidad de las imágenes. La no presentación de dichos archivos supondrá la exclusión automática de la candidatura. Si tras el análisis técnico existieran dudas razonables sobre la autenticidad fotográfica de la obra, el jurado podrá declarar la candidatura no válida.

En el caso de que las fotografías incluyan personas identificables, el concursante deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de las mismas. En el caso de menores de edad, el consentimiento deberá ser recabado por sus padres/tutores, también de modo expreso y por escrito.

El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **31 de mayo de 2026**.

VI. PREMIO

El premio establecido en la presente convocatoria, único e indivisible y consistente en una dotación económica de 3.000 € (TRES MIL EUROS), será abonado al ganador mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que éste designe por escrito, una vez cumplidos todos los requisitos administrativos necesarios para su percepción.

El pago se efectuará previa presentación de la documentación requerida por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, incluida la acreditación de identidad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que resulten de aplicación.

El importe del premio estará sujeto a las retenciones o deducciones fiscales que correspondan conforme a la legislación vigente.

Registro Salida: - - CSV:16346572036313252325 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
2 0 MAR 2026
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares no asumirá responsabilidad alguna por retrasos en el pago derivados de causas administrativas, bancarias o ajenas a su voluntad.

De cada uno de los ámbitos establecidos, el jurado, en primer lugar, elegirá una sola serie, en este caso finalista y decidirá entre éstas la ganadora del premio.

La Concejalía de Cultura podrá montar, con las obras finalistas, así como con la ganadora absoluta, una exposición (Alcalá Visual 2026) incluyendo de manera conjunta los trabajos ganadores y finalistas en cada modalidad.

Para la producción de la exposición se pedirá a las personas seleccionadas con la antelación necesaria, el envío del material oportuno y los artistas se comprometen a facilitarlo.

Las obras seleccionadas para la exposición pasarán a formar parte de un fondo fotográfico digital perteneciente al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, pudiéndose considerar que se utilicen esas imágenes exclusivamente tanto para la promoción del Premio Ciudad de Alcalá de Fotografía, así como para la realización de actividades culturales de Alcalá que dependen de la Concejalía de Cultura. Los derechos de reproducción de la imagen para otros fines se negociarán por ambas partes.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del premio, que será inapelable, salvo que se den cuestiones de forma, corresponderá a un Jurado presidido por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien ésta delegue, y a ella corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de la fotografía y estará integrado por un número impar de miembros, cuyos nombres se harán públicos con el anuncio del fallo. Recaerá la Secretaría del jurado en un/a técnico de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

El fallo del Jurado se comunicará de forma personalizada al ganador y a los finalistas y posteriormente se anunciará a los medios de comunicación mediante una nota de prensa del Ayuntamiento, que será igualmente publicada en la web del mismo y en www.culturalcala.es.

Quienes actúen como miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurran alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, quienes lo consideren adecuado podrán promover la recusación de miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

El Jurado no conocerá la identidad de los autores. Todas las series serán codificadas para garantizar su anonimato. Las sesiones de deliberación del Jurado se podrán celebrar de forma presencial o remota, levantándose acta de la final.

Registro Salida: - - CSV:16346572036313252325 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

2 0 MAR 2026

La Presidencia del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del premio.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 deoctubre de 2026, día festivo local, coincidiendo con el 479 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares.

Quien obtenga el premio, se compromete a facilitar, sin coste alguno para la organización, los materiales oportunos para la difusión del premio mediante una exposición colectiva (Alcalá Visual) que la Organización podrá programar en los meses siguientes a la concesión del Premio.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases están sometidas a la normativa legal española. La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Asimismo, aceptar estas Bases, supone haber leído y aceptar la política-de-privacidad y el tratamiento de datos personales conforme al RGPD.

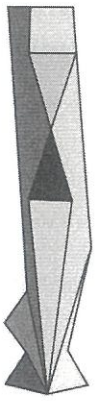
Documento firmado electrónicamente por LUIS MARIANO GONZALEZ MAZARRON
13 de marzo de 2026, 12:30:29
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 16346572036313252325 en https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Registro Salida: - - CSV:16346572036313252325 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
2 0 MAR 2026
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BASES

2026

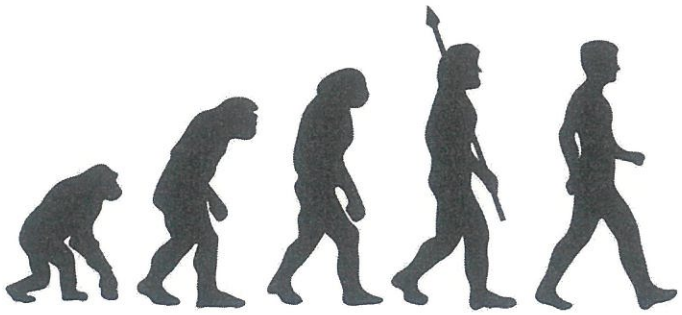


PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ

LVII EDICIÓN

INVESTIGACIÓN HISTÓRICA

"FRANCISCO JAVIER GARCÍA GUTIÉRREZ"



Registro Salida: - - CSV:16346571553452640473 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

Calle Santa María la Rica 3 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tllf: 918 88 33 00 Ext 4371/4373- email: ccultura@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV) | Código de verificación numérico en el lateral

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
2 6 MAR 2026
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA "FRANCISCO JAVIER GARCÍA GUTIÉRREZ"

BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia que el conocimiento de la historia tiene para comprender nuestro presente y por suponer una aportación relevante a la cultura de la ciudad; con el fin de contribuir al fomento de la investigación histórica, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de Investigación Histórica "Francisco Javier García Gutiérrez"**, con arreglo a estas bases:

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto la concesión del Premio Ciudad de Alcalá en su LVII edición correspondiente a 2026 y en la modalidad de **Investigación Histórica**, sirviendo también como homenaje y reconocimiento a la figura de quien fuera cronista oficial de la Ciudad, don Francisco Javier García Gutiérrez; así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en las webs municipales: www.ayto-alcaladehenares.es, www.culturalcala.es, así como en sus redes sociales.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que teniendo la autoría de trabajos de investigación histórica y no habiendo sido premiados en ediciones anteriores en esta modalidad, presenten sus trabajos sobre cualquier aspecto de la historia relacionado con Alcalá de Henares, su entorno y sus habitantes de cualquier tiempo, con los acontecimientos sociológicos, políticos, culturales, literarios, científicos, etc., acaecidos en ésta y con cualquier aspecto de la realidad actual de la Ciudad abordados desde el punto de vista geográfico, sociológico, cultural, etc.

No podrá otorgarse el Premio Ciudad de Alcalá de Investigación Histórica a las personas que ostenten los siguientes cargos:

Alcaldesa-presidenta y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.

Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

Registro Salida: - - CSV:16346571553452640473 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
2 0 MAR 2026
JUNTA
GOBIERNO LOCAL

III. CANDIDATURAS

Podrán concursar todas las personas que escriban en lengua castellana y que presentenun trabajo de investigación histórica de las características antes descritas, en cualquier caso, inédito en su totalidad.

Quienes concurran a este Premio deberán acreditar mediante declaración responsable la condición de inéditos de los trabajos, así como el hecho de que no estén pendientes de veredicto en ningún otro certamen. Cuando se tratase de tesis académicas o memorias de grado sí podrá haber sido publicada una breve reseña de su contenido.

Se establece un límite de entre 100 y 400 páginas, concediéndose plena libertad en cuanto a la forma, el método de investigación y las restantes condiciones estéticas y de presentación.

Corresponde al jurado valorar la calidad y originalidad de los trabajos, así como el rigor académico, considerándolo un elemento fundamental para la concesión del Premio.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

La presentación o remisión de las candidaturas solamente se hará por procedimiento electrónico, a la dirección: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es, indicando en el asunto: **Opta al Premio Ciudad de Alcalá de Investigación Histórica 2026**.

Este correo electrónico deberá ir acompañado de dos archivos en formato PDF: uno contendrá el texto que participa en el Premio, sin incluir información sobre su autor, y el otro incluirá los siguientes datos de identificación:

Nombre y apellidos (también pseudónimo, si lo utilizara)
Dirección postal
Número de teléfono
Correo electrónico
Copia del DNI o del documento de acreditación.
Reseña bio-bibliográfica
Declaración responsable sobre la condición de obra inédita y creada por el autor humano sin intervención sustancial de Inteligencia Artificial generativa.

La Organización no se hace responsable si la autoría es revelada en los metadatos del archivo digital. Es responsabilidad del participante eliminar su información personal de las propiedades del archivo "Obra".

Se deberá prestar especial atención al peso de los archivos enviados, ya que un tamaño excesivo puede generar incidencias técnicas. En el caso de archivos de gran tamaño, se admitirá el envío mediante enlace de descarga (WeTransfer, Google Drive u otros sistemas similares), siempre que dicho enlace tenga una caducidad superior a 30 días.

Registro Salida: - - CSV:16346571553452640473 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), se informa de que los datos personales facilitados formarán parte de los ficheros cuya responsabilidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y serán tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de gestionar la inscripción en el servicio solicitado y llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias para su desarrollo.

Asimismo, se informa de que los datos personales podrán ser utilizados para mantener informados a los participantes sobre eventos, productos y servicios propios que puedan resultar de su interés.

Los datos personales serán eliminados una vez transcurridos seis meses desde la resolución del concurso, salvo obligación legal de conservación.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y supresión, dirigiéndose a la dirección de correo electrónico info@culturalcala.es.

V. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **31 de mayo de 2026**.

Las candidaturas recibidas fuera del plazo señalado no serán admitidas.

VI. PREMIO

El premio establecido en la presente convocatoria, único e indivisible y consistente en una dotación económica de 6.000 € (SEIS MIL EUROS), será abonado al ganador mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que éste designe por escrito, una vez cumplidos todos los requisitos administrativos necesarios para su percepción.

El pago se efectuará previa presentación de la documentación requerida por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, incluida la acreditación de identidad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que resulten de aplicación.

El importe del premio estará sujeto a las retenciones o deducciones fiscales que correspondan conforme a la legislación vigente.

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares no asumirá responsabilidad alguna por retrasos en el pago derivados de causas administrativas, bancarias o ajenas a su voluntad.

De común acuerdo con la persona autora se podrá acordar la edición de la obra, a través de los propios medios municipales o a través de alguna firma editorial.

Registro Salida: - - CSV:16346571553452640473 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

2 0 MAR 2026

De no haber acuerdo en el plazo de los seis meses siguientes a la concesión del Premio, el Ayuntamiento no mantendrá ningún compromiso en este sentido. Para esta modalidad, se podrá requerir a quien fuera titular de la autoría la adaptación del texto académico a determinadas condiciones de edición, en aras de su divulgación, sobre todo tratándose de textos eruditos.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que en él se den cuestiones de forma, corresponderá a un Jurado presidido por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien ésta delegue, y a ella corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de la Investigación Histórica y disciplinas afines y estará integrado por un número impar de miembros.

Recaerá la Secretaría del Jurado en un/a técnico de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Quienes intervengan como miembros del Jurado deberán abstenerse de hacerlo cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, quienes tengan interés podrán promover la recusación de miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

En función del número de obras presentadas, se podrá realizar una preselección.

La presidencia del Jurado establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

Las sesiones de deliberación, podrán desarrollarse de manera presencial o por mediostelemáticos y, en cualquier caso, se levantará acta.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 deoctubre de 2026, 479 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega al que, quien lo obtuviera, se compromete a asistir; igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva (Alcalá Visual) que la Organización podrá programar.

Registro Salida: - - CSV:16346571553452640473 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
20 MAR 2025
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, con capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Asimismo, aceptar estas Bases, supone haber leído y aceptar la política-de-privacidad y el tratamiento de datos personales conforme al RGPD.

Documento firmado electrónicamente por LUIS MARIANO GONZALEZ MAZARRON
13 de marzo de 2026, 12:30:58
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
16346571553452640473 en https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Registro Salida: - - CSV:16346571553452640473 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
2 0 MAR 2026
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

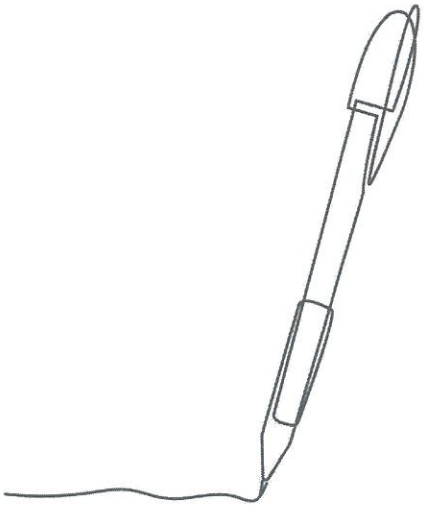
BASES **2026**



PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ

LVII EDICIÓN

NARRATIVA



Registro Salida: - - CSV:16346571513365433636 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

Calle Santa María la Rica 3 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 4371/4373- email: ccultura@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 5
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
2 0 MAR 2026
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ DE NARRATIVA HISTÓRICA

BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares consciente de la importancia que la literatura tiene para el desarrollo cultural de los pueblos y con el fin de contribuir al fomento de la creación literaria en el género de la narrativa, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de Narrativa–Histórica**, con arreglo a estas bases.

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el Premio Ciudad de Alcalá en su LVII edición correspondiente a 2026 y en la modalidad de **Narrativa Histórica**, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en las web municipales: www.ayto-alcaladehenares.es, www.culturalcala.es, así como en sus redes sociales.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas con autoría de textos de narrativa histórica que, no habiendo sido premiadas en las ediciones anteriores en esta modalidad, presenten novelas, con las características reflejadas en estas bases.

No podrá otorgarse el Premio Ciudad de Alcalá de Narrativa o Novela Histórica a las personas que ostenten los siguientes cargos:

- Alcaldesa-presidenta y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.

- Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

III. CANDIDATURAS

Podrán concursar todas las personas que así lo deseen y escriban en lengua castellana y que presenten un libro de su autoría, inédito en su totalidad, conteniendo una novela histórica y no pudiendo presentar más de una obra a esta candidatura.

No se establece límite de páginas, fijándose plena libertad en cuanto a presentación, estilo y demás condiciones estéticas, quedando a juicio del Jurado la ponderación de la calidad como elemento fundamental en la concesión del Premio.

Registro Salida: - - CSV:16346571513365433636 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
2 0 MAR 2026
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Forzosamente la temática de las obras habrá de encontrarse dentro de las determinantes estilísticas conocidas como novela histórica.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Solamente se podrán remitir mediante correo electrónico a la dirección: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es, indicando en el asunto: **Opta al Premio Ciudad de Alcalá de Narrativa Histórica 2026**.

Este correo electrónico deberá ir acompañado de dos archivos en formato PDF:

- El primero contendrá el texto que opta al Premio, sin incluir información sobre su autor. En el nombre de este archivo se hará constar únicamente: "Obra (seguido del título)".

- En el segundo archivo PDF se incluirán los siguientes datos de identificación:
 - Nombre y apellidos (también pseudónimo, si lo utilizase)
 - Número de teléfono
 - Correo electrónico
 - Breve nota biobibliográfica
 - Certificación de que no tiene comprometidos los derechos de la obra ni que ésta se encuentra pendiente de resolución en otro premio.
 - Declaración responsable de condición de obra inédita y creada por el autor humano sin intervención sustancial de Inteligencia Artificial generativa.
 - Este segundo archivo se nombrará como: "Plica (seguido del título de la novela)".

La Organización no se hace responsable si la autoría es revelada en los metadatos del archivo digital. Es responsabilidad del participante eliminar su información personal de las propiedades del archivo "Obra"

Se deberá prestar especial atención al peso de los archivos enviados, ya que un tamaño excesivo puede generar incidencias técnicas. En el caso de archivos de gran tamaño, se admitirá el envío mediante enlace de descarga (WeTransfer, Google Drive u otros sistemas similares), siempre que dicho enlace tenga una caducidad superior a 30 días.

El incumplimiento de estos preceptos podrá provocar la retirada del Premio.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), se informa de que los datos personales facilitados formarán parte de los ficheros cuya responsabilidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y serán tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de gestionar la inscripción en el servicio solicitado y llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias para su desarrollo.

Registro Salida: - - CSV:16346571513365433636 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
2 0 MAR 2026

Asimismo, se informa de que los datos personales podrán ser utilizados para mantener informados a los participantes sobre eventos, productos y servicios propios que puedan resultar de su interés.

Los datos personales serán eliminados una vez transcurridos seis meses desde la resolución del concurso, salvo obligación legal de conservación.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y supresión, dirigiéndose a la dirección de correo electrónico info@culturalcala.es.

V. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **31 de mayo de 2026**.

Las obras presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas.

VI. PREMIO

El premio establecido en la presente convocatoria, único e indivisible y consistente en una dotación económica de 6.000 € (SEIS MIL EUROS), será abonado al ganador mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que éste designe por escrito, una vez cumplidos todos los requisitos administrativos necesarios para su percepción.

El pago se efectuará previa presentación de la documentación requerida por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, incluida la acreditación de identidad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que resulten de aplicación.

El importe del premio estará sujeto a las retenciones o deducciones fiscales que correspondan conforme a la legislación vigente.

De común acuerdo con la persona autora se podrá acordar la edición de la obra, a través de los propios medios municipales o a través de alguna firma editorial.

De no haber acuerdo en el plazo de los seis meses siguientes a la concesión del Premio, el Ayuntamiento no mantendrá ningún compromiso en este sentido.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que en él se den defectos de forma, corresponderá a un Jurado presidido por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien ésta delegue, y a ella corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de la narrativa y estará integrado por un número impar de miembros.

Registro Salida: - - CSV:16346571513365433636 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

2 6 MAR 2026

Recaerá la Secretaría del Jurado en un/a técnico de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Quienes actúen como miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido enel art. 24 de la citada Ley.

En función del número de obras presentadas, se podrá realizar una preselección.

La presidencia del Jurado establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

Las sesiones de deliberación podrán celebrarse de manera presencial o a través de medios telemáticos, levantándose en cualquier caso acta de la sesión resolutoria.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2026, 479 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares.

Quien obtuviera el premio se compromete a asistir a este acto de entrega e igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva (Alcalá Visual) que la Organización podrá programar.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Asimismo, aceptar estas Bases, supone haber leído y aceptar la política-de-privacidad y el tratamiento de datos personales conforme al RGPD.

Documento firmado electrónicamente por LUIS MARIANO GONZALEZ MAZARRON
13 de marzo de 2026, 12:31:34
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
16346571513365433636 en https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Registro Salida: - - CSV:16346571513365433636 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES - GOBIERNO LOCAL -
2 0 MAR 2026
JUNTA DE

BASES 2026



PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ

LVII EDICIÓN

PATRIMONIO MUNDIAL



Registro Salida: - - CSV:16346572167022316477 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

Calle Santa María la Rica 3 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tllf: 918 88 33 00 Ext 4371/4373- email: ccultura@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV) | Código de verificación numérico en el lateral

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

EXCMO. AYUNTAMIENTO - GOBIERNO LOCAL - ALCALÁ DE HENARES
2 0 MAR. 2026
JUNTA DE

PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ

CIUDAD PATRIMONIO MUNDIAL

BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en su máximo interés por potenciar las actividades y actuaciones dirigidas a la recuperación, rehabilitación, conservación, preservación y reconstrucción, así como la puesta en valor, el estudio y la difusión del Patrimonio Mundial, tanto natural como cultural, material o inmaterial, tangible o intangible, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá "Ciudad Patrimonio Mundial"**, conforme a estas bases.

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto convocar el Premio Ciudad de Alcalá en su LVII edición y en la modalidad de **Ciudad Patrimonio Mundial** correspondiente a 2026, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en las webs municipales: www.ayto-alcaladehenares.es, www.culturalcala.es, así como en sus redes sociales.

II. PARTICIPANTES

No podrá otorgarse el Premio Ciudad de Alcalá Ciudad Patrimonio Mundial a las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Alcaldesa-presidenta, y restantes cargos electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus respectivos cargos.

2. Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pudiera influir en la concesión del Premio.

3. Las personas físicas o jurídicas que hubieran obtenido con anterioridad este Premio en esta modalidad.

III. CANDIDATURAS

Podrán tener la condición de candidatas y, consecuentemente optar a este galardón las personas físicas o jurídicas que no hayan sido premiadas en ediciones anteriores en esta modalidad.

Igualmente, podrán ser candidatas las personas que a juicio de quienes las propongan, hayan destacado por su actuación relevante en la recuperación, rehabilitación, conservación, preservación y reconstrucción, así como la puesta en valor, el estudio y ladifusión del Patrimonio Mundial, tanto natural como cultural, material o inmaterial, tangible o intangible, de tal forma que su labor sea merecedora de reconocimiento público.

Registro Salida: - - CSV:16346572167022316477 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

20 MAR 2026

Podrán presentar candidaturas a favor de terceras personas para optar a este Premio, mediante propuesta razonada, cualquier persona física o jurídica, asociaciones, academias, centros culturales y de investigación, administraciones públicas y órganos dependientes de ellas, universidades y otras instituciones y, en particular, aquellas a quienes se curse la correspondiente invitación para hacerlo por parte de la Organización.

Quienes sean miembros del jurado, por el mero hecho de serlo, podrán presentar oportunamente las candidaturas que deseen, lo harán en las mismas condiciones que se indican en el apartado IV de esas bases, y por la misma vía que se indica en el apartado V, en los plazos que se determine.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Las candidaturas se formalizarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Proposición formal razonada de la candidatura propuesta, indicando con nitidez sobre quien recae la misma, así como los valores que la avalan.

2. Currículum vitae de la persona a favor de la cual se formula la propuesta o, en su caso, dossier explicativo de la actividad llevada a cabo en estos ámbitos por la institución o entidad por la que se postula.

3. Documentación en cualquier soporte y formato (textual, gráfica, audiovisual, etc.) con la información adicional que se considere oportuna para acreditar suficientemente la candidatura propuesta.

4. Apoyos externos, individuales o colectivos, personales o institucionales que postulen la concesión del Premio.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), se informa de que los datos personales facilitados formarán parte de los ficheros cuya responsabilidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y serán tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de gestionar la inscripción en el servicio solicitado y llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias para su desarrollo.

Asimismo, se informa de que los datos personales podrán ser utilizados para mantener informados a los participantes sobre eventos, productos y servicios propios que puedan resultar de su interés.

Los datos personales serán eliminados una vez transcurridos seis meses desde la resolución del concurso, salvo obligación legal de conservación.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y supresión, dirigiéndose a la dirección de correo electrónico info@culturalcala.es.

Registro Salida: - - CSV:16346572167022316477 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
2 0 MAR 2026
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

V. PLAZO Y PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día posterior a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **4 de septiembre de 2026**.

La presentación o remisión de las candidaturas solamente se hará por procedimiento electrónico, existiendo las siguientes opciones:

- Envío a la dirección de correo: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es, indicando en el asunto "**Opta al Premio Ciudad de Alcalá Patrimonio Mundial 2026.**

- A través del registro de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Las candidaturas recibidas fuera del plazo señalado no serán admitidas

VI. PREMIO

El Premio Ciudad de Alcalá "Ciudad Patrimonio Mundial" estará dotado de una medalla conmemorativa, será único e indivisible; de existir candidaturas, no podrá ser declarado desierto ni otorgarse a título póstumo.

En ningún caso podrá sustituirse el premio por su valor en metálico, salvo que expresamente se disponga lo contrario, ni cederse a terceros sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, corresponderá a un Jurado presidido por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares o persona en quien ésta delegue, y a ella corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas de reconocido prestigio en la recuperación, conservación y gestión del patrimonio, así como personas representativas de la vida pública. El Jurado estará integrado por un número impar de miembros.

Recaerá la Secretaría del Jurado, con voz y sin voto, en un/a técnico de la Concejalía de Cultura, que coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Quienes actúen como miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

La Presidencia del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como el proceso de votación, si es que fuera preciso, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca, una vez aceptado por la persona o institución que resultase premiada.

Registro Salida: - - CSV:16346572167022316477 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
2 0 MAR 2026

La sesión de deliberación del jurado se podrá celebrar de manera presencial o de formatelemática, en todo caso, levantando el acta correspondiente.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 2 dediciembre de 2026, XXVIII aniversario de la inclusión de la Universidad y el recinto histórico de la Ciudad de Alcalá de Henares en la lista del Patrimonio Mundial por partede la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de las presentes Bases,quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; teniendo, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Asimismo, aceptar estas Bases, supone haber leído y aceptar la política-de-privacidad y el tratamiento de datos personales conforme al RGPD.

Documento firmado electrónicamente por LUIS MARIANO GONZALEZ MAZARRON
13 de marzo de 2026, 12:32:06
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 16346572167022316477 en https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

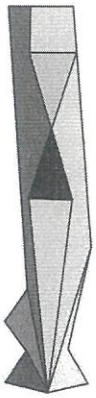
Registro Salida: - - CSV:16346572167022316477 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

ALCALÁ DE HENARES
AYUNTAMIENTO

Área de Cultura Bienestar Social y Servicios Públicos
Concejalía de Cultura
Servicio Cultura

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
- GOBIERNO LOCAL -
2 0 MAR 2026

BASES **2026**



PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ

LVII EDICIÓN

PERIODISMO

"MANUEL AZAÑA"



ALCALÁ DE HENARES
AYUNTAMIENTO

Área de Cultura

Registro Salida: - - CSV:16346571470411131167 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

Calle S ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral	Página 1 de 5

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
2 0 MAR 2026
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ DE PERIODISMO "MANUEL AZAÑA"

BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia de la labor periodística en sus distintos entornos; los medios de comunicación social, las redes sociales, etc., con el fin de estimular y promover la calidad e innovación en los géneros periodísticos realizados a través de los medios de cualquier índole por los profesionales de la información, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de Periodismo "Manuel Azaña"**, con arreglo a estas bases.

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el Premio Ciudad de Alcalá en su LVII edición correspondiente a 2026 y en la modalidad de **Periodismo**, también que sirva como homenaje permanente a la figura del intelectual alcalaíno, quien fuera el presidente de la II República Española, don Manuel Azaña Díaz quien, entre otros géneros literarios practicó el periodismo, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión.

Serán publicadas en las webs municipales: www.ayto-alcaladehenares.es, www.culturalcala.es, así como en sus redes sociales.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas con producciones y trabajos periodísticos realizados en lengua castellana, sea cual sea su formato, soporte, modo de edición, publicación y difusión, sin distinción del lugar del mundo en que hayan sido producidos o difundidos, y que no hayan sido premiadas en las ediciones anteriores en esta modalidad. Habrán de versar sobre cualquier aspecto de la creación cultural, resaltando los valores básicos de la cultura, el pensamiento y el conocimiento, en su más amplio sentido. Los trabajos habrán sido difundidos entre el día **1 de enero de 2025 y el 31 de mayo de 2026,** ambos incluidos.

No podrá otorgarse el Premio Ciudad de Alcalá de Periodismo a las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Alcaldesa-presidenta y restantes cargos electos del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.

2. Las autoridades, funcionarios y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

Registro Salida: - - CSV:16346571470411131167 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
7 0 MAR 2026
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

III. CANDIDATURAS

1. Deberán ser trabajos realizados en lengua castellana.

2. No se establece ningún límite en la extensión de los trabajos, fijándose plena libertad en cuanto al estilo y demás condiciones estéticas y de contenido y presentación, quedando a juicio del jurado la ponderación del interés público y la calidad y originalidad, como elementos fundamentales para la concesión del Premio.

3. Quienes deseen optar a este Premio deberán hacerlo solamente por correo electrónico.

4. Cada autor podrá presentar un máximo de 2 trabajos.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Los trabajos se remitirán según la forma original en la que hubieron sido producidos ysolamente se podrán remitir mediante correo electrónico a la dirección: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es, indicando en el asunto: **Opta al Premio Ciudad de Alcalá de Periodismo 2026**. Este correo electrónico irá acompañado de dos ficheros en formato PDF; uno contendrá el trabajo que opta al Premio y el otro los siguientes datos de identificación:

Nombre y apellidos (también pseudónimo, si lo utilizare).
Número de teléfono.
Correo electrónico.
Copia del DNI o del documento de acreditación.
Reseña bio-bibliográfica.
Declaración referida al medio de comunicación y fecha en que fue difundido el trabajo.
Declaración responsable de trabajo periodístico creado por el autor humano sin intervención sustancial de Inteligencia Artificial generativa.

Se deberá prestar especial atención al peso de los archivos enviados, ya que un tamaño excesivo puede generar incidencias técnicas. En el caso de archivos de gran tamaño, se admitirá el envío mediante enlace de descarga (WeTransfer, Google Drive u otros sistemas similares), siempre que dicho enlace tenga una caducidad superior a 30 días.

Las obras presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas.

Registro Salida: - - CSV:16346571470411131167 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
2 0 MAR 2026
JUNTA

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), se informa de que los datos personales facilitados formarán parte de los ficheros cuya responsabilidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y serán tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de gestionar la inscripción en el servicio solicitado y llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias para su desarrollo.

Asimismo, se informa de que los datos personales podrán ser utilizados para mantener informados a los participantes sobre eventos, productos y servicios propios que puedan resultar de su interés.

Los datos personales serán eliminados una vez transcurridos seis meses desde la resolución del concurso, salvo obligación legal de conservación.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y supresión, dirigiéndose a la dirección de correo electrónico info@culturalcala.es.

V. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será el siguiente: desde el día posterior a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **31 de mayo de 2026**.

VI. PREMIO

El premio establecido en la presente convocatoria, único e indivisible y consistente en una dotación económica de 3.000 € (TRES MIL EUROS), será abonado al ganador mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que éste designe por escrito, una vez cumplidos todos los requisitos administrativos necesarios para su percepción.

El pago se efectuará previa presentación de la documentación requerida por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, incluida la acreditación de identidad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que resulten de aplicación.

El importe del premio estará sujeto a las retenciones o deducciones fiscales que correspondan conforme a la legislación vigente.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que en él se den defectos de forma, corresponderá a un Jurado presidido por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien ésta delegue, y a ella corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito del periodismo, las redes y los medios de comunicación social.

Registro Salida: - - CSV:16346571470411131167 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
2 0 MAR 2026
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Jurado estará integrado por un número impar de miembros.

Recaerá la Secretaría del Jurado en un/a técnico de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Quienes actúen como miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, quienes tuvieran interés podrán promover la recusación de los miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

En función del número de las obras presentadas, se podrá realizar una preselección.

La Presidencia del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como en lasvotaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 deoctubre de 2026, 479 aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega al que, quien lo obtuviera, se compromete a asistir, igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva que la Organización podrá programar.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Asimismo, aceptar estas Bases, supone haber leído y aceptar la política-de-privacidad y el tratamiento de datos personales conforme al RGPD.

Documento firmado electrónicamente por LUIS MARIANO GONZALEZ MAZARRON
13 de marzo de 2026, 12:32:47
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 16346571470411131167 en https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Registro Salida: - - CSV:16346571470411131167 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

ALCALÁ DE HENARES
AYUNTAMIENTO

Área de Cultura Bienestar Social y Servicios Públicos
Concejalía de Cultura
Servicio Cultura

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
2 0 MAR 2026
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

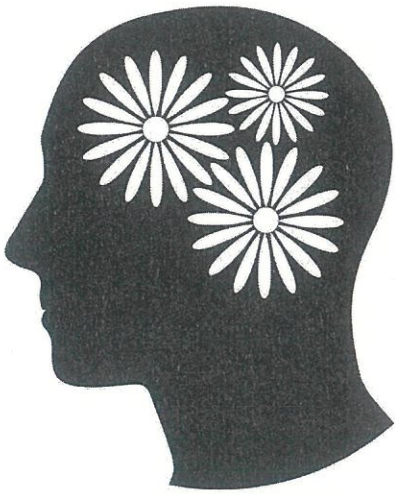
BASES 2026



PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ

LVII EDICIÓN

POESÍA



ALCALÁ DE HENARES
AYUNTAMIENTO

Área de Cultura

Registro Salida: - - CSV:16346572330542155046 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
20 MAR 2026
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ DE POESÍA

BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia que la literatura tiene para el desarrollo cultural de los pueblos y con el fin de contribuir al fomento de la creación literaria en el género de la poesía, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de Poesía**, con arreglo a estas bases.

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el Premio Ciudad de Alcalá en su LVII edición correspondiente a 2026 y en la modalidad de **Poesía**, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en las webs municipales: www.ayto-alcaladehenares.es, www.culturalcala.es, así como en sus redes sociales.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas con autoría de textos poéticos que, no habiendo sido premiadas en las ediciones anteriores en esta modalidad, presenten libros de poesía, con las características reflejadas en estas bases.

No podrá otorgarse el Premio Ciudad de Alcalá de Poesía a las personas que ostenten los siguientes cargos:

Alcaldesa-presidenta, y restantes miembros electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.

Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

III.CANDIDATURAS

Podrán concursar todas las personas que escriban en lengua castellana y que presenten un poemario o colección de poemas, en cualquier caso, inédito en su totalidad y no pudiendo presentar más de una obra a esta candidatura.

Las obras, cuyo tema y forma serán libres en cuanto a metro, estilo y demás condiciones estéticas y de presentación, tendrán una extensión mínima de 500 versos, no fijándose límite máximo. Quedará a juicio del jurado la ponderación de la calidad y originalidad como elemento fundamental en la concesión del Premio y no se podrá presentar más de una obra a esta candidatura.

Registro Salida: - - CSV:16346572330542155046 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
7 0 MAR 2026

IV.DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Solamente se podrán remitir mediante correo electrónico a la dirección: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es, indicando en el asunto: **Opta al Premio Ciudad de Alcalá de Poesía 2026.**

Este correo electrónico deberá ir acompañado de dos archivos en formato PDF:

- El primero contendrá el texto que opta al Premio, sin incluir información sobre su autor. En el nombre de este archivo se hará constar únicamente: "Obra (seguido del título)".

- En el segundo archivo PDF se incluirán los siguientes datos de identificación:
 - Nombre y apellidos (también pseudónimo, si lo utilizase).
 - Número de teléfono.
 - Correo electrónico.
 - Copia del DNI o documento identificativo.
 - Breve nota biobibliográfica.
 - Certificación de que no tiene comprometidos los derechos de la obra ni que ésta se encuentra pendiente de resolución en otro premio.
 - Declaración responsable de condición de obra inédita y creada por el autor humano sin intervención sustancial de Inteligencia Artificial generativa.
 - Este segundo archivo se nombrará como: "Plica (seguido del título de la obra)".

La Organización no se hace responsable si la autoría es revelada en los metadatos del archivo digital. Es responsabilidad del participante eliminar su información personal de las propiedades del archivo "Obra"

Se deberá prestar especial atención al peso de los archivos enviados, ya que un tamaño excesivo puede generar incidencias técnicas. En el caso de archivos de gran tamaño, se admitirá el envío mediante enlace de descarga (WeTransfer, Google Drive u otros sistemas similares), siempre que dicho enlace tenga una caducidad superior a 30 días.

El incumplimiento de estos preceptos podrá provocar la retirada del Premio.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), se informa de que los datos personales facilitados formarán parte de los ficheros cuya responsabilidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y serán tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de gestionar la inscripción en el servicio solicitado y llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias para su desarrollo.

Asimismo, se informa de que los datos personales podrán ser utilizados para mantener informados a los participantes sobre eventos, productos y servicios propios que puedan resultar de su interés.

Los datos personales serán eliminados una vez transcurridos seis meses desde la resolución del concurso, salvo obligación legal de conservación.

Registro Salida: - - CSV:16346572330542155046 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

2 0 MAR 2026

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y supresión, dirigiéndose a la dirección de correo electrónico info@culturalcala.es.

V. PLAZO Y PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será el siguiente: desde el día posterior a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **31 de mayo de 2026**.

Las obras presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas, con excepción de las que hayan sido remitidas con fecha de envío esté dentro del plazo fijado.

VI. PREMIO

El premio establecido en la presente convocatoria, único e indivisible y consistente en una dotación económica de 6.000 € (SEIS MIL EUROS), será abonado al ganador mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que éste designe por escrito, una vez cumplidos todos los requisitos administrativos necesarios para su percepción.

El pago se efectuará previa presentación de la documentación requerida por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, incluida la acreditación de identidad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que resulten de aplicación.

El importe del premio estará sujeto a las retenciones o deducciones fiscales que correspondan conforme a la legislación vigente.

De común acuerdo con la persona autora se podrá acordar la edición de la obra, a través de los propios medios municipales o a través de alguna firma editorial. De no haber acuerdo en el plazo de los seis meses siguientes a la concesión del Premio, el Ayuntamiento no mantendrá ningún compromiso en este sentido.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que se den cuestiones de forma, corresponderá a un Jurado presidido por la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien ésta delegue, y a quien corresponderá designar miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de la poesía.

El Jurado estará integrado por un número impar de miembros. Recaerá la Secretaría del Jurado en un/a técnico de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Registro Salida: - - CSV:16346572330542155046 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
10 MAR 2026

Quienes actúen como miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

En función del número de obras presentadas, se podrá realizar una preselección.

La Presidencia del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como para lasvotaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2026, 479 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega al que, quien obtuviera el Premio, se compromete a asistir; igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva (Alcalá Visual) que la Organización podrá programar.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Asimismo, aceptar estas Bases, supone haber leído y aceptar la política-de-privacidad y el tratamiento de datos personales conforme al RGPD.

Documento firmado electrónicamente por LUIS MARIANO GONZALEZ MAZARRON
13 de marzo de 2026, 12:33:39
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 16346572330542155046 en https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Registro Salida: - - CSV:16346572330542155046 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

BASES **2026**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
2 0 MAR 2026
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ

LVII EDICIÓN

A LOS VALORES CÍVICOS

"ARSENIO E. LOPE HUERTA"



ALCALÁ DE HENARES
AYUNTAMIENTO

Área de Cultura

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
20 MAR 2026
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ

A LOS VALORES CÍVICOS
"ARSENIO E. LOPE HUERTA"

BASES

I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de que los valores cívicos son los que de manera fehaciente distinguen a la sociedad humana de cualesquiera otras, y que por tanto han de ser cultivados por todas las personas que integran nuestra sociedad. De igual modo mantiene este Ayuntamiento que la práctica de tales valores ha de ser debidamente reconocida por la misma sociedad a fin de que sirvan de ejemplo para el resto de la ciudadanía.

Asimismo, este Ayuntamiento considera que la figura de Arsenio E. Lope Huerta ha cultivado durante toda su trayectoria vital, humana, profesional, intelectual y política todos estos valores cívicos, por lo que su memoria debe ser mantenida y reconocida en la posteridad. Como homenaje a su persona, se denomina así este Premio a los Valores Cívicos en recuerdo de su nombre y su persona.

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su LVII edición correspondiente a 2026 y en la modalidad ***a los Valores Cívicos***, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en las web municipales: www.ayto-alcaladehenares.es, www.culturalcala.es, así como en sus redes sociales.

II. PARTICIPANTES

Podrá optar a este Premio, y, por lo tanto, ser candidata a la obtención de este galardón, cualquier persona física o jurídica que, por su trayectoria vital, humana, profesional, intelectual o política realizada en beneficio de la sociedad, o por la defensa y desempeño de los valores cívicos resultara ejemplarizante para el resto de la sociedad y quienes la integran.

III. CANDIDATURAS

Las candidaturas serán presentadas por terceras personas ante la Organización del Premio, por cualquier medio legalmente establecido.

Se acompañará de un dossier en el que se habrá de indicar con precisión la personalidad propuesta para el Premio, así como los valores cívicos que le hacen merecedora de este galardón a juicio de quien formula la propuesta.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
2 0 MAR 2026
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VII. JURADO

El Jurado de este Premio estará presidido por la alcaldesa-presidenta de este Ayuntamiento y por los miembros de la Junta de Portavoces, así como por aquellas entidades que expresamente sean invitadas en cada edición del Premio y estará integrado por un número impar de miembros.

VIII. ACTO DE ENTREGA

El Premio será entregado en un acto público que tendrá lugar el día 9 de octubre de 2026, 479 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto al que, quien lo reciba, se compromete a asistir.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen conlleva la aceptación de las bases que lo rigen por parte de las personas que puedan actuar como proponentes, así como de las personas propuestas.

Asimismo, aceptar estas Bases, supone haber leído y aceptar la política-de-privacidad y el tratamiento de datos personales conforme al RGPD.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
2 0 MAR 2026
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Junto con la proposición y el mencionado dosier, se habrá de facilitar los datos completos de identificación de la persona propuesta, así como la documentación textual, gráfica y audiovisual que pueda complementar dicha propuesta.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), se informa de que los datos personales facilitados formarán parte de los ficheros cuya responsabilidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y serán tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de gestionar la inscripción en el servicio solicitado y llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias para su desarrollo.

Asimismo, se informa de que los datos personales podrán ser utilizados para mantener informados a los participantes sobre eventos, productos y servicios propios que puedan resultar de su interés.

Los datos personales serán eliminados una vez transcurridos seis meses desde la resolución del concurso, salvo obligación legal de conservación.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y supresión, dirigiéndose a la dirección de correo electrónico info@culturalcala.es.

V. PLAZO Y PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día posterior a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **17 de julio de 2026**.

La presentación o remisión de las candidaturas solamente se hará por procedimiento electrónico, existiendo las siguientes opciones:

- Envio a la dirección de correo: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es, indicando en el asunto "***Opta al Premio Ciudad de Alcalá a los Valores Cívicos 2026.***
- A través del registro de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Las candidaturas recibidas fuera del plazo señalado no serán admitidas

VI. PREMIO

El Premio a los Valores Cívicos estará dotado con un trofeo singular y representativo.

En ningún caso podrá sustituirse el premio por su valor en metálico, salvo que expresamente se disponga lo contrario, ni cederse a terceros sin la autorización expresa del Ayuntamiento.